



Resolución Administrativa

Santa Anita, 20 de febrero 2014

Visto el Expediente Nº 14 MP- 02558-00; sobre Ampliación de Plazo de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizan.

CONSIDERANDO:

Con fecha 26 de diciembre del 2013, la Entidad suscribió el Contrato Nº 088-2013-HHV, con la empresa BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C.A., al haber sido ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2013-HHV, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán - Santa Anita" SNIP 8362;

Mediante Carta s/n de fecha 31 de enero del año en curso, formaliza su solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la citada obra, sustentando su pedido en el cuadro que adjunta sobre Partidas sin poder ser culminadas y Partidas sin poder ser ejecutadas y en los Asientos del Contratista y de la Supervisión que adjunta (fs. 0021-0037);

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo"*.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante Contrato Nº 088-2013-HHV, suscrito entre el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN y BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizan, por el monto ascendente a S/. 278,326.53 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta, recepcionado el 04. de febrero de 2014, presentado por el Gerente General de BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, presenta su solicitud de ampliación de plazo por 15 días calendarios, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizan, por motivos de no absolución de consultas; asimismo, con Carta Nº 08-ESM-SUP/HHV-ADCC, de fecha 06 de febrero de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Elmer Salazar Marín, manifiesta que la dificultades en la obra se han dado debido a la no absolución de consultas por parte del proyectista, quien es responsable de dar las respuestas y aclaraciones del Expediente Técnico, el cual adolece de incompatibilidades, omisión y errores;



28/2/14